



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



ACUERDO REGIONAL N° 0139 -2023-GRP-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 14 de diciembre del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 027-2023-GR/CR-PUNO/WNMU, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene como punto de agenda en la estación Orden del Día, el Oficio N° 027-2023-GR/CR-PUNO/WNMU, presentado por los consejeros regionales por la provincia El Collao, Walker Narciso



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo David A. Casas Benítez

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Mamani Ururi y Wido Willam Condori Castillo, quienes solicitan la emisión de Acuerdo Regional, a fin de declarar de necesidad pública e interés regional el desarrollo e implementación de programas de inversión pública, mixta o privada destinada a la infraestructura de gestión de residuos sólidos en la región de Puno, en cumplimiento e implementación del Decreto Legislativo N° 1278, sustentando su pedido en la creciente problemática ambiental derivada de la inadecuada gestión de residuos sólidos, lo cual demanda una respuesta urgente;



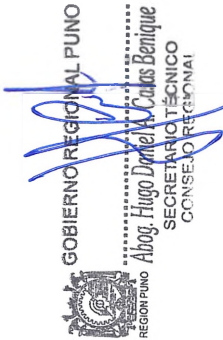
Que, en la actualidad la generación de residuos viene en un alarmante incremento y superando la capacidad de la infraestructura existente en las distintas provincias de nuestra región, generando impactos negativos en la calidad del agua, suelos y la salud de la población. La ausencia de un sistema eficiente de manejo de residuos ha exacerbado la contaminación ambiental, afectando la biodiversidad y comprometiendo la sostenibilidad de la región. Este llamado a la acción se sustenta en el Decreto Legislativo N° 1278, que establece disposiciones para la gestión integral de residuos sólidos y reconoce la urgencia de adoptar medidas efectivas para enfrentar los desafíos ambientales;

Que, conforme al artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1278, son competencias de las autoridades descentralizadas, específicamente de los Gobiernos Regionales el promover la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción y son competentes para: a) Elaborar y poner en marcha programas de inversión pública, mixta o privada, para la implementación de infraestructura de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las municipalidades provinciales correspondientes. d) Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos. e) Supervisar y fiscalizar la gestión de los residuos generados por las actividades económicas bajo su competencia. g) Definir la ubicación y selección de áreas para la instalación de infraestructuras de valorización, transferencia y disposición final de residuos en caso de discrepancia entre dos o más municipalidades provinciales; y en caso de ser necesario podrá transferir terrenos necesarios para la ubicación de dichas infraestructuras, aun cuando no se haya establecido tal previsión;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado, se procede a realizar la votación correspondiente, siendo aprobado con quince votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL el desarrollo e implementación de programas de inversión pública, mixta o privada destinada a la infraestructura de gestión de residuos sólidos en la región de Puno, en cumplimiento e implementación del Decreto Legislativo N° 1278.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, en coordinación con las municipalidades provinciales evalúen la elaboración de programas de inversión pública, mixta o privada para la implementación de infraestructura de residuos sólidos. Estos programas incluirán acciones específicas para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos, así como la promoción de prácticas sostenibles.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Ejecutivo Regional de Puno, la conformación de un comité de coordinación integrado por representantes de la región de Puno y las municipalidades provinciales correspondientes. Este comité será responsable de planificar, ejecutar y supervisar las iniciativas relacionadas con la gestión de residuos sólidos, asegurando una colaboración efectiva entre las entidades involucradas. Así como la gestión necesaria para el financiamiento en cumplimiento del presente acuerdo regional.

ARTICULO CUARTO. – ESTABLECER que antes de la implementación de cualquier proyecto, se realizará una evaluación de impacto ambiental y social. Este proceso garantizará que las acciones propuestas minimicen los impactos negativos y maximicen los beneficios para la comunidad y el medio ambiente, la misma que estará a cargo de las entidades correspondientes conforme a sus competencias.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a la normativa vigente y a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de diciembre del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Damián Casas Benique
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL